

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, por la que se designa la Comisión de Selección y Valoración de las solicitudes de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 6451
30/09/2016

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de julio de 2013, se publicó en el Boletín oficial del Principado de Asturias la Resolución de 19 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

En la base sexta, de la anteriormente citada Resolución de 19 de junio de 2013, se establece que el estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, así como el informe en el que se concrete el resultado de dicho estudio y valoración efectuada, incluyendo la propuesta de concesión de las ayudas, corresponderá a la Comisión de Selección y Valoración, cuya composición se determinará en cada convocatoria, actuando en todo caso como Presidente o Presidenta, la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de enseñanzas artísticas o persona en quien delegue, como Secretario o Secretaria un funcionario o funcionaria adscrito a la Consejería con competencias en materia de educación, y como vocales al menos tres empleados públicos adscritos a las unidades administrativas de la misma Consejería y personas de prestigio y experiencia en el ámbito artístico.

Con fecha 23 de mayo de 2016, se publicó en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 13 de abril de 2016, por la que se convocan estas ayudas para el año 2016, en cumplimiento de las precitadas bases reguladoras.

En aplicación de lo establecido en los párrafos anteriores de las dos resoluciones anteriormente citadas, es necesario nombrar a los miembros de la Comisión de Selección y Valoración, de las solicitudes de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos el Decreto 65/ 2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura; la Resolución de 19 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria pública de ayudas al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad y la Resolución de 13 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan estas ayudas (BOPA de 23 de mayo de 2016),

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVO

Primero. Designar como miembros de la Comisión que ha de evaluar las solicitudes y efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación, de las ayudas convocadas con destino al perfeccionamiento artístico profesional de titulados y tituladas superiores en centros de enseñanzas artísticas del Principado de Asturias que hayan desarrollado alguna acción formativa de ampliación de conocimientos relacionada con su especialidad.

Presidencia

- D. Manuel Capellán Pérez, Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
- Suplente: D. ^a Eva Ledo Cabaleiro, Jefa del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Vocales:

- D. ^a Paula García Martínez, Inspectora de Educación del Servicio de Inspección Educativa.
- D. Roberto Crespo-Joglar Fernández, Especialista en Administración Educativa, perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
- D. Joaquín Amores Moreno, Director de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- D. Fernando Agüeria Cueva, Director del Conservatorio Superior de Música de Oviedo "Eduardo Martínez Torner".
- D. ^a Carmen Álvarez-Rúa Álvarez, Directora de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

Suplentes:

- D. Jesús Naves Fernández, Inspector de Educación del Servicio de Inspección Educativa.
- D. Ángel Mariano Campal, Asesor Técnico Docente, perteneciente a la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente.
- D. Pedro Ignacio Ortega Sanz, Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
- Yolanda Vidal Valles, Secretaria del Conservatorio Superior de Música de Oviedo "Eduardo Martínez Torner".
- Yolanda Coto Castaño, Jefa de Estudios de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias.

Secretaría:

- D. ^a Esther Robledo Melendreras, Jefa de Negociado de Apoyo Administrativo del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.
- Suplente:
D. ^a Lorena Nicieza Morán, Administrativa del Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas Profesionales.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en el portal Educastur, dando traslado de la misma a los interesados e interesadas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, no pudiendo en este caso simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 26 de septiembre de 2016

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Genaro Alonso Megido

